

10. ¿Debería el derecho animal estar incluido en la agenda por los Derechos Humanos?

Maria del S. Doménech Aviñó

Universidad Santiago de Compostela

Resumen

En este artículo se muestran datos actuales y el vínculo directo entre los objetivos por los derechos humanos, la protección de los animales no humanos y la lucha por el cambio climático. En el primer epígrafe se analiza el contexto actual, se considera que conocer el punto donde se encuentra ahora la humanidad en relación con los Derechos Humanos y el cambio climático es de vital importancia para poder entender las causas de los problemas que se pretenden solucionar. En el segundo apartado se cuestiona si el Derecho Animal tiene cabida en la lucha por los derechos humanos, aunque con sus intereses propios. Por último, se sugieren algunas propuestas, tanto generales como específicas, para paliar las causas que han llevado a la situación de desigualdad actual, y se invita a reflexionar sobre la necesidad de cambio a nivel social, normativo y cultural.

Palabras clave: Derecho Animal, Derechos humanos, Cambio Climático, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Abstract

Should Animal Rights be included in the Human Rights agenda?

This article shows current data and the direct link between the goals for human rights, the protection of non-human animals and the fight against climate change. The first section analyzes the current context, understanding what causes climate change will lead us to define ways to solve the actual problems and prevent future ones. Secondly, it is questioned whether animal law has a place in the fight for human rights, how it is possible and its viability. Finally, some suggestions are made, in a general and specific way, to alleviate the causes leading to the current situation of inequality, and the author invites to consider on the need for change at a social, normative and cultural level.

Keywords: Animal Law, Human Rights, Climate Change, Sustainable development goals.

Introducción

Con la pandemia COVID19 se ha puesto en evidencia el decadente sistema alimentario actual, la poca seguridad que tiene, la facilidad de transmisión de zoonosis, la falta de recursos que aumenta la pobreza en aquellas zonas más expuestas, los derechos humanos vulnerados y situaciones extremas de pérdida de biodiversidad por el efecto del cambio climático. Pero también, de manera forzada, se ha dado un tiempo de reflexión, quedando evidente que la red de estructuras e infraestructuras construidas de esta presente sociedad es insuficiente, poco práctica e ineficiente.

Los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 establecen un punto de partida de problemas que afectan a la vida diaria de millones de personas, como el hambre, el acceso a agua potable, a energía y a condiciones de vida mínimas para poder desarrollarse como individuos. Pero este manifiesto de problemas y objetivos para solventarlos no puede quedarse como única solución, ya que la cuestión reside en elementos estructurales del sistema actual.

Si se considera el asunto desde su raíz y no desde promesas o soluciones a corto plazo que no resuelvan el conflicto en sí, no se puede pretender lograr alcanzar los objetivos que la Agenda 2030 propone.

Además pone de relieve la relación nula que tenemos con los animales no humanos, los cuales tienen unos intereses propios como individuos y colectivo y necesitan de protección normativa real.

En este artículo se ponen de manifiesto las causas y se sugieren propuestas para poder resolver todo esto, desde una posición científica, ética y filosófica.

Contexto actual y Agenda 2030:

La Agenda para el Desarrollo Sostenible aprobada en 2015 y con marco de

desarrollo a 15 años, presenta 17 objetivos para acabar con la pobreza, el hambre, el cambio climático y luchar por el empoderamiento de la mujer. Esta agenda coincidió temporalmente con el acuerdo de París para luchar contra el cambio climático. Estas convenciones se sitúan en la fase tercera dentro de la Protección medioambiental internacional según la Doctora en Derecho Lisa Benjamin, siendo las fases las siguientes:

- Primera: antes de 1972 donde la preocupación por el medio ambiente era escasa.
- Segunda: 1972 a 1992, en la cual hubo un reconocimiento de la necesidad de normativa protectora del medio ambiente, con la Declaración de Estocolmo de 1972.
- Tercera: 1992 a 2015 la problemática sobre el cambio climático se hizo más visible provocando un aumento en la preocupación social y por ende un incremento de la normativa reguladora, las más importantes fueron: la Convención de Río de 1992, La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992, El Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que hizo especial hincapié en la protección de los bosques de 1992 y el Protocolo de Kioto de 2005 para reducir el efecto invernadero, entre otras.

Como se puede observar, la preocupación por los efectos directos e indirectos del cambio climático aumenta conforme va creciendo el daño del mismo, pero la normativa creada no es suficiente para reparar y prevenir futuros riesgos que están por venir. Así lo demuestran tres informes especiales realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que revisan el cumplimiento de los objetivos fijados en las diferentes convenciones, estos son: Informe especial sobre el calentamiento global de 1,5 ° C, Informe

especial sobre el cambio climático y tierra y el Informe especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante.

En este artículo se va a hacer hincapié en el Informe especial sobre el Cambio climático y tierra realizado por el IPCC ya que toca directamente objetivos fijados en la Agenda 2030.

En este informe se indica que el uso de la tierra, elemento base y primordial para el sustento de la vida humana y no humana, se ha ido modificando a lo largo del tiempo, y ahora mismo:

“El uso humano afecta directamente a más del 70% (probablemente del 69 al 76%) de la superficie terrestre sin hielo del mundo. En la actualidad, las personas utilizan entre un cuarto y un tercio de la producción primaria neta potencial de la tierra para alimentos, piensos, fibra, madera y energía. Las actividades de agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra representaron alrededor del 13% del CO₂, el 44% del metano (CH₄) y el 81% de las emisiones de óxido nitroso (N₂O) de las actividades humanas a nivel mundial durante 2007-2016.”

Indica que la desertificación de la tierra es un problema real que propicia desastres naturales como inundaciones o incendios. Señala también que el abastecimiento de carne se ha doblado y estima que:

“821 millones de personas siguen desnutridas.”

Vistos estos datos, se puede llegar a una conclusión lógica de que la tierra es un recurso principal muy deteriorado que necesita de intervención legal para su protección y que mejoras en su gestión pueden disminuir el cambio climático y por ende mejorar la salud del planeta.

En relación a estos números vemos que hay bastantes Objetivos de Desarrollo Sostenible que están vinculados: poner fin

a la pobreza, hambre cero, agua limpia y saneamiento, salud y bienestar, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructuras, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres e incluso paz, justicia e instituciones sólidas. Catorce de los diecisiete objetivos fijados en la Agenda tienen que ver con la tierra, están conectados ya sea por acción - causa o de forma indirecta, por lo que en teoría, debería ser más fácil encontrar soluciones globales que vayan al problema directamente, pero no sucede así.

La causa de la dificultad en encontrar soluciones globales que ayuden a cumplir los objetivos citados y a acabar con las amenazas y los riesgos derivados del cambio climático, tal y como explica Jessica Culpepper, directora de “Food Project” son las grandes corporaciones y su afán por sacar beneficio pese a todo, en concreto la industria de la carne que tiene un impacto medio ambiental y de sufrimiento animal desastroso.

Como se ha visto en los datos citados anteriormente, además del problema de la contaminación por la emisión de gases de la ganadería, existen otros inconvenientes que se convierten en riesgos, tal y como señalan numerosos estudios sobre el tema, entre ellos el artículo denominado “Impacto de las instalaciones ganaderas sobre la calidad y seguridad del agua subterránea” de investigadores de la Unidad de Toxicología de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo corrobora la médica Ángela Prado Mira en su estudio sobre las macrogranjas porcinas, advirtiendo sobre la contaminación del agua, del aire y por consiguiente del suelo, pudiendo generar y transmitir enfermedades. Además dice:

“El consecuente impacto sobre el paisaje y la comunidad de vecinos. La atmósfera sería irrespirable durante casi todo el año en un radio de varios kilómetros en torno a las explotaciones.”

A la contaminación que generan y la producción de enfermedades, se le suma el uso de agua y grano necesario para la alimentación y producción de la consecuente carne objeto del funcionamiento de estas infraestructuras. En el estudio IPCC se indica que:

“La agricultura representa actualmente aprox. 70% del uso mundial de agua dulce.”

Esto tiene gran importancia y es un hecho probado al que aluden también en el artículo “Agricultura Industrial, Ganadería y Cambio Climático” elaborado por Brighter Green y Global Forest Coalition en colaboración con Biofuelwatch:

“Para la producción de carne y productos lácteos se emplea el 30% de la superficie total terrestre, el 70% de las tierras agrícolas y se consume el 8% del agua destinada a usos humanos, sobre todo para el riego de cultivos para alimentación animal.”

Queda indudablemente demostrado que la distribución de recursos como son el agua y la tierra no es la adecuada, aparte de ser una de las mayores fuentes de contaminación actuales y causa del cambio climático, deja sin recursos básicos a una mayoría basta de población. Si se gestionan esos recursos (agua, tierra de cultivo y el mismo cultivo) de forma más eficaz y equitativa, una gran mayoría de objetivos de la Agenda 2030 se conseguirían. No obstante, no hay que quedarse en esta simple redistribución de los recursos, hay que pensar más allá y buscar una regulación y una normativa que los

proteja, a parte de la necesidad de cuestionar la relación actual que tenemos con los animales y con la naturaleza, punto siguiente de este artículo.

El derecho animal, su importancia en la Agenda.

Una vez expuesto el contexto actual de la Agenda 2030, los datos sobre la contaminación y su relación directa con el uso de animales no humanos como recurso, es necesario plantearse la relación del ser humano con el resto de animales y con la naturaleza. Visto que la mayoría de objetivos están interrelacionados y que suceden a causas comunes, está más que comprobado que no sólo los seres humanos están sufriendo las consecuencias, sino la naturaleza en general y los animales no humanos en particular.

Por esta razón no podemos obviar la necesidad de abordar la situación de los animales no humanos, tenemos una responsabilidad moral para con ellos, por ser los causantes de forma directa o indirecta de su sufrimiento. Cómo dice el profesor de bioética Jeff Sebo:

“Los humanos somos responsables directos e indirectos (incendios, riadas, etc.) del cambio climático por ende somos responsables de salvar a esos animales de modo general e individual. Moralmente se lo debemos por una parte o por otra”.

También aconseja que se necesita construir adaptaciones que protejan a los humanos y a los no humanos, y propone soluciones tales como: finalizar con la ganadería y la pesca masiva; incrementar el apoyo y las subvenciones para estudios sobre costumbres y etología animal; otorgar más base para el derecho animal y para las políticas de protección de los mismos; crear trabajos que ayuden a mejorar su hábitat; innovar e incluir a los animales en las infraestructuras que se construyan y

por último crear figuras jurídicas que protejan desde las administraciones a estos animales no humanos.

A raíz de estas ideas nace la exigencia de otorgar más protagonismo a los animales no humanos en las agendas políticas y personales, pero no en segundo plano, sino como coprotagonistas vitales. Para entender esta idea, la autora Corine Pelluchon, en su libro “Manifiesto animalista” indica que para promover una sociedad más justa con los animales hay que:

“Articular una teoría política y antropológica que arrojen nueva luz sobre la condición humana, el sentido de la libertad y la importancia de nuestra responsabilidad frente a los demás seres vivos.”

La autora pretende que tomemos conciencia del daño que causamos, del maltrato que sufren los animales no humanos por el hecho de considerarnos “superiores” a ellos y que sólo existen para servirnos como recursos. Apunta que la cuestión animal debe quedar en el centro de la ecuación, puesto que de la forma que actuamos con ellos no queda sólo ahí, sino que afecta nuestra relación con otros seres humanos.

La escritora también se cuestiona por qué se encuentran ejemplos de reconocimiento de derechos sobre ríos, montañas u otros elementos de la tierra, pero cuando se trata de darles derechos a los animales no humanos es prácticamente imposible. La respuesta a esto es sobradamente conocida en el mundo animalista, se llama especismo, o como su definición indica: discriminación por razón de especie. Tal y como el autor Gary Francione guía en su libro “Abolición: Derechos animales el enfoque abolicionista”:

“El especismo utiliza un criterio moralmente irrelevante (la especie) para menospreciar y devaluar los intereses de los seres sintientes”.

Se sabe gracias a numerosos estudios científicos, desde el Estudio Brambell hasta la observancia diaria en los animales que llamamos de compañía, que los animales son seres sintientes capaces de sufrir. Se ha demostrado que el especismo directo o indirecto les afecta y que nuestras acciones no son suficientes para protegerlos, ya sea porque no vemos la necesidad para ello o porque no somos conscientes del daño o de su existencia. Por todo esto que tenemos la obligación de desarrollar y dar importancia a su protección mediante la inclusión del Derecho Animal en los sistemas normativos, para que se les reconozca derechos como personas no humanas.

La cuestión del Derecho Animal lleva ya su recorrido, desde autores como Regan, Singer, Salt, pasando por Wise, Nussbaum, Donaldson y Kymlicka hasta los más contemporáneos como Horta, Rey Pérez, Cavalieri o Safran entre otros, han tratado de forma analítica la moralidad del ser humano para con los animales; el antropocentrismo y androcentrismo; la necesidad del veganismo; el requisito de politizar la causa animal para llegar al reconocimiento de sus derechos; e incluso la forma en la que estos derechos podrían llegar a formularse; entre otras ideas y planteamientos surgidos de esta preocupación por los animales no humanos.

En este artículo se quiere mostrar que la cuestión animal es una realidad de la que debemos ocuparnos en primer plano, ya que cómo se ha expuesto en la primera parte, la relación inexistente que tenemos con los animales, su uso y abuso, es lo que está causando principalmente que no se lleguen a cumplir, incluso que se tengan que formular objetivos como los de la Agenda 2030. Este vínculo nulo tiene que cambiar, ya no sólo por la responsabilidad moral demostrada que tenemos con los animales no humanos, sino por la responsabilidad que se tiene con las personas humanas que sufren, de manera cruel también, las consecuencias.

Esto lleva a replantearse de una forma más holística, necesariamente inclusiva, nuestra concomitancia con los animales no humanos. Por ende, y sabiendo que el problema base está en la forma de ver a los animales no humanos como recursos, someterlos a crueles destinos con su consecuente impacto negativo sobre la tierra y el planeta y los propios seres humanos, urge revisar nuestros privilegios autoconsolidados y hacer una evaluación del sistema, empezando por la fuente del problema: la comida o dicho de forma más concisa: el sistema global alimentario.

Este tema, lo trata el académico Jonathan Lovvorn en diversos artículos, donde descarta el concepto de sostenibilidad en el que muchos políticos apoyan su discurso y sus medidas, ya que depender de la producción a pequeña escala no resuelve el problema de ineficacia del sistema y la industria ganadera queda más que demostrado que tampoco, por ser extremadamente contaminante, ineficiente y cruel. Las agendas políticas que ambicionan una energía limpia:

“También deben repensar el papel de los alimentos en la red energética mundial y adoptar una política holística de energía limpia que incluya alimentos limpios.”

El autor analiza el concepto “clean food” o comida limpia y señala:

“El sistema alimentario actual es extraordinariamente sucio e inexcusablemente ineficiente.”

El mismo autor se pregunta cómo es posible que exista tanta normativa y recursos monetarios invertidos en energías limpias, pero que a la vez el sistema alimentario presente esté tan lejos a nivel de legislación e interés político. Aunque señala que la transición hacia un sistema de obtención de alimentos limpio es

inevitable, queda aún camino para conseguirlo.

El concepto de red alimentaria limpia debería existir en todas las agendas políticas, empezando por aquellas que primero han mostrado su preocupación, como es el caso de la Agenda 2030. Es necesario para evitar la contaminación, el maltrato y la muerte de animales no humanos de forma sistemática, ya mencionado.

Además añade en su estudio, el profesor Jonathan, que es imprescindible para resolver las desproporcionadas pérdidas de alimentos que la producción ganadera actual contrae: un cuarto de los alimentos producidos se desperdicia, hablando de pérdidas físicas, ya que quedan fuera de la ecuación las pérdidas correspondientes al procesado de alimentos o las técnicas de producción de los mismos. Concluyendo que la tasa más alta de pérdidas acaece para alimentar a los animales que luego serán objeto principal del sistema alimentario global. A todo esto se le tiene que sumar el consumo excesivo de alimentos (que conllevan a obesidad y a enfermedades) y la comida que los mismos consumidores malgastan o directamente tiran a la basura sin usar.

Bajo esta coyuntura el concepto de sostenibilidad es totalmente inviable, sin entrar en temas de seguridad alimentaria, que también queda en entredicho. El sistema está tan desfasado que en palabras del propio autor:

“El proceso fundamental de llevar las calorías de la siembra al consumo es tan arcaico que sería completamente familiar para los agricultores ciudadanos que firmaron la Declaración de Independencia de EEUU en 1776.”

Así, para cumplir con los objetivos de la Agenda 2030, para disminuir el cambio climático y respetar y propiciar los futuros derechos de los animales no humanos, se

debe de establecer un sistema alimentario que él denomina “la nueva sostenibilidad”: accesible a toda la población mundial, nutricionalmente óptimo, que no sea cruel con otros seres sintientes y que no tenga pérdidas de recursos para su realización o consumo.

Pero para lograr hablar siquiera de estos nuevos conceptos y poder así profundizar y empezar a implantarlos, es necesario preguntarse por qué seguimos con un sistema tan arcaico y cómo podemos iniciar esa revolución de la que el profesor Jonathan diserta.

Para resolver la primera cuestión, se hace referencia al sistema capitalista antropocéntrico nombrado anteriormente, las grandes corporaciones priman la obtención de beneficios por encima de todo, se clama una lucha por los derechos humanos mientras se prosigue subvencionando la principal causa de los problemas del mismo. Entretanto se mantenga en un sistema que no tiene en cuenta los grupos oprimidos en su totalidad, se seguirán comiendo a unos, matando a otros, y dejando morir de hambre a muchos más.

El problema tiene una raíz común, y tiene una solución que pasa por dejar de usar los animales como recursos y empezar a considerarlos como iguales dentro de las diferencias. Pero para eso se necesitan políticas que lo apoyen e iniciativas populares que lo reclamen.

En el siguiente punto se examinan algunas corrientes actuales que buscan promover y conseguir esta nueva sostenibilidad, dejar las teorías antropocéntricas cerradas y abrirse a nuevos horizontes jurídicos donde toda vida sintiente sea contemplada y respetada.

Propuestas

Vistos los problemas en los epígrafes anteriores, han sido bastantes autores los que se han pronunciado, proponiendo soluciones que necesariamente tienen que partir de un análisis objetivo de la

situación real, pero desde un prisma eficiente y equitativo con los objetivos propuestos en la Agenda 2030, dejando atrás las prioridades que hasta ahora rigen en las grandes corporaciones: beneficio a todo coste.

Se proponen acciones a corto plazo como afrontar la desertificación, la implantación de un sistema alimentario limpio o el cuidado de la tierra, y soluciones a largo plazo para acabar con el cambio climático. Según el “Informe especial sobre la tierra” del IPCC mencionado anteriormente, algunas acciones más concretas podrían ser:

“Desarrollar la capacidad individual e institucional, acelerar la transferencia de conocimientos, mejorar la transferencia y el despliegue de tecnología, habilitar mecanismos financieros, implementar sistemas de alerta temprana, llevar a cabo la gestión de riesgos y abordar las brechas en la implementación y ampliación.”

Por otro lado, para asegurar la protección de estas acciones y de los individuos que estén involucrados en las mismas, en este caso a los animales no humanos. Es imprescindible el desarrollo de políticas de protección que se ultimen con normas. El cambio en el sistema normativo es inevitable si se quiere avanzar como sociedad.

Se puede usar como ejemplo casos reales en los que se ha reconocido como persona no humana sujeta a derechos a varios chimpancés, elefantes e incluso ríos. Lo que nos da a entender que no es suficiente con tener acciones que frenen el cambio climático, sino que los animales no humanos necesitan mecanismos de protección.

Ahora bien, si en lugar de ir procediendo a reconocer derechos subjetivos sujeto a sujeto, con el coste procedimental, económico, temporal y físico que

supone, se les reconociera a todos los animales no humanos como seres sintientes sujetos a derechos básicos (derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, a vivir según las características de su especie), nuestra relación con la naturaleza se vería beneficiada y evidentemente los propios animales no humanos dejarían de ser considerados recursos y pasarían a un estatus de protección el cual les permitiría desarrollarse según su especie y aportar a la conservación del planeta.

Para ello se debería no sólo hacer el cambio a nivel normativo, sino un cambio a nivel global, un cambio cultural y ético que englobe de forma holística y no separe por conveniencia.

Conclusiones

El propósito de este artículo era responder a la cuestión de si el Derecho Animal debe tener cabida en la agenda por los Derechos Humanos. Se ha podido comprobar que catorce de los diecisiete objetivos encontrados en la Agenda 2030 abarcan cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, la contaminación del agua y del aire y el uso como recurso de los animales no humanos.

Se ha demostrado que su interrelación es real y que para conseguir alcanzar esos objetivos se necesita un cambio drástico a nivel mundial. Comenzando la gestión desde la nueva sostenibilidad de los recursos como son la tierra y el agua dulce, siguiendo por un indispensable cambio del sistema alimentario global, hacia una “comida limpia”, accesible y segura para toda la población, hasta un reconocimiento de la ineludible obligación moral que los humanos tenemos para con los animales no humanos, siendo menester una actualización del sistema normativo para garantizar que esa protección sea efectiva. El Derecho Animal no sólo tiene cabida sino es inexcusable su integración en la agenda 2030, como se ha analizado,

los problemas a los que nos enfrentamos tienen una causa común, aunque es menester dejar claro que los intereses de los seres humanos y de los animales no humanos no tienen que ser necesariamente los mismos, sí que se entiende, con lo mostrado anteriormente, que las respuestas donde se tengan en cuenta los intereses de todas las partes afectadas son las más adecuadas.

Los cambios propuestos en este artículo pueden parecer de una magnitud utópica, comparados con el sistema, las costumbres y la mentalidad actuales, pero es completamente engañoso, pensar que se puede seguir con la práctica presente sin sufrir las consecuencias inevitables que ello conlleva.

El avance social hacia una sociedad más equitativa y justa con todos los grupos oprimidos (obviamente esto incluye también a los animales no humanos) no es sólo una necesidad, sino el único paso posible.

Bibliografía

- Alexander P, Brown C, Arneith A, Finnigan J, Moran D, Rounsevell M (2017) “Losses, inefficiencies and waste in the global food system” *Agricultural Systems*, Vol. 153, p. 190 – 200.
- Bekoff, Marc y Pierce, Jessica (2018) “*Agenda para la cuestión animal: libertad, compasión y coexistencia en la era humana*” Madrid. Ediciones Akal.
- Benjamin, Lisa (2016) “The Responsibilities of Carbon Major Companies: Are They (and Is the Law) Doing Enough?” *Transnational Environmental Law*, Vol. 5, P 353 – 378.
- Cavalieri, Paola (2001) “*The Animal Question: Why non human animals deserve Human Rights*” New York. Oxford University Press.
- Francione, Gary y Charlton, Anna (2015) “*Derechos de los animales: el enfoque abolicionista*” Madrid. Exempla Press.
- Lovvorn, Jonathan (2018) “Clean Food: The Next Clean Energy Revolution” *Yale Law & Policy Review*, Vol. 36, p. 283-314.

- Luzardo OP, Henríquez Hernández LA, Zumbado M, Boada LD (2014) “Impacto de las instalaciones ganaderas sobre la calidad y seguridad del agua subterránea” *Revista de Toxicología*, vol. 31, núm. 1, P. 39-46.
- MacDonald Mia & Col. (2017) “Agricultura Industrial, Ganadería y Cambio Climático. Impactos globales de una Industria Insostenible sobre la Sociedad, la Cultura, la Ecología y la Ética” *Brighter Green, Global Forest Coalition (GFC) en colaboración con Biofuelwatch*.
https://www.brightergreen.org/files/gfc_bg_agricultura_industrial_cambio_climatico.pdf (Consultado 27 Octubre 2020)
- Pelluchon, Corine (2017) “*Manifiesto animalista: Politizar la causa animal*” Barcelona. Penguin Random House Editorial.
- Prado, Ángela (2018) “Riesgos para la salud pública relacionados con la instalación de macrogranjas porcinas” *Plataforma CLM Stop-Macrogranjas*
https://www.clm21.es/adjuntos/5821/Riesgos_para_la_Salud_Publica_relacionados_con_la_instalacion_de_macrogranjas_porcinas_Dra_Angela_Prado_Mira.pdf (Consultado 22 Octubre 2020).
- Regan, Tom (1983) “*The case for animals rights*” California. University of California Press.
- Rey Pérez, José Luis (2018) “*Los derechos de los animales en serio*” Madrid. Dykison.
- Safran, Jonathan (2012) “*Comer animales*” Barcelona. Editorial Planeta.
- Salt, Henry (2018) “*La lógica del vegetarianismo*” Madrid. Ediciones Amanuel.
- Schlottmann C, Sebo J (2018) “*Food, Animals and the Environment, an Ethical Approach*” London. Routledge B/W Illustrations.
- Shukla, Skea, Calvo Buendia, Masson-Delmotte, Pörtner, Roberts, Zhai, Slade, Connors, van Diemen, Ferrat, Haughey, Luz, Neogi, Pathak, Petzold, Portugal Pereira, Vyas, Huntley, Kissick, Belkacemi, Malley. (2019) “Climate Change and Land: an IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems” *IPCC. Summary for Policy-makers*.
<https://www.ipcc.ch/srccl/chapter/summary-for-policymakers/> (Consultado 25 Octubre 2020).
- Steinfeld H, Gerber P, Wassenaar T, Castel V, Rosales M, de Haan C (2009) “La larga sombra del Ganado, problemas ambientales y opciones”. *Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación*. <http://www.fao.org/3/a-a0701s.pdf> (Consultado 27 Octubre 2020)